



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Puerto Iguazú, 13 de Julio de 2005.-

Expediente 65/05 Letra "C"

ORDENANZA N° 048/05.-

POR ELLO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRUPO DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Fecha: 13/07/05	Letra: DEM
ENTRO	SALIO
Día: _____	Día: 14
Mes: _____	Mes: 07
Año: _____	Año: 2005

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la ejecución de la obra **CORDÓN CUNETA**, con un total de 2.870,00 ml y **PAVIMENTO EMPEDRADO BASALTICO** con un total de 12.635,00 m2 sobre la calle Palo Rosa desde Av. 9 de Julio hasta Av. Río Paraná, Av. Río Paraná desde calle Palo Rosa hasta Calle Claudio Eumenio Ramírez. Calle Claudio Eumenio Ramírez desde Palo Rosa hasta calle Aristides Mayol. Calle Celso Schreiner desde Claudio Eumenio Ramírez, hasta Avelino Buiatti. Desde Celso Schreiner hasta calle Aristides Mayol y calle Aristides Mayol desde calle Claudio Eumenio Ramírez, hasta calle Avelino Buiatti.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, afectará sin cargo el equipo vial requerido para la preparación de la calzada, aporte de tierra y piedra. Una vez concluida la colocación de la misma, se efectuará la compactación con la aplanadora. Los gastos inherentes a los equipos afectados, correrá por cuenta de la municipalidad.

ARTÍCULO 3°: Las Obras autorizadas por el Artículo 1° de la presente Ordenanza, quedan afectadas al Régimen de Contribución de Mejoras, debiendo abonar los frentistas alcanzados por las mismas, el importe fijado por Resolución N° 27/04 Serie "O" del D.E.M.; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar facilidades de pago, en cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés mensual directo del 0,75%.

ARTÍCULO 4°: La adquisición de materiales y herramientas necesarios para la ejecución de la obra autorizada por el Artículo 1° de la presente Ordenanza, deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en la Ley 2.303 de Contabilidad de la Provincia de misiones, sus Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Juan Domingo Mola
(Secretario)
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

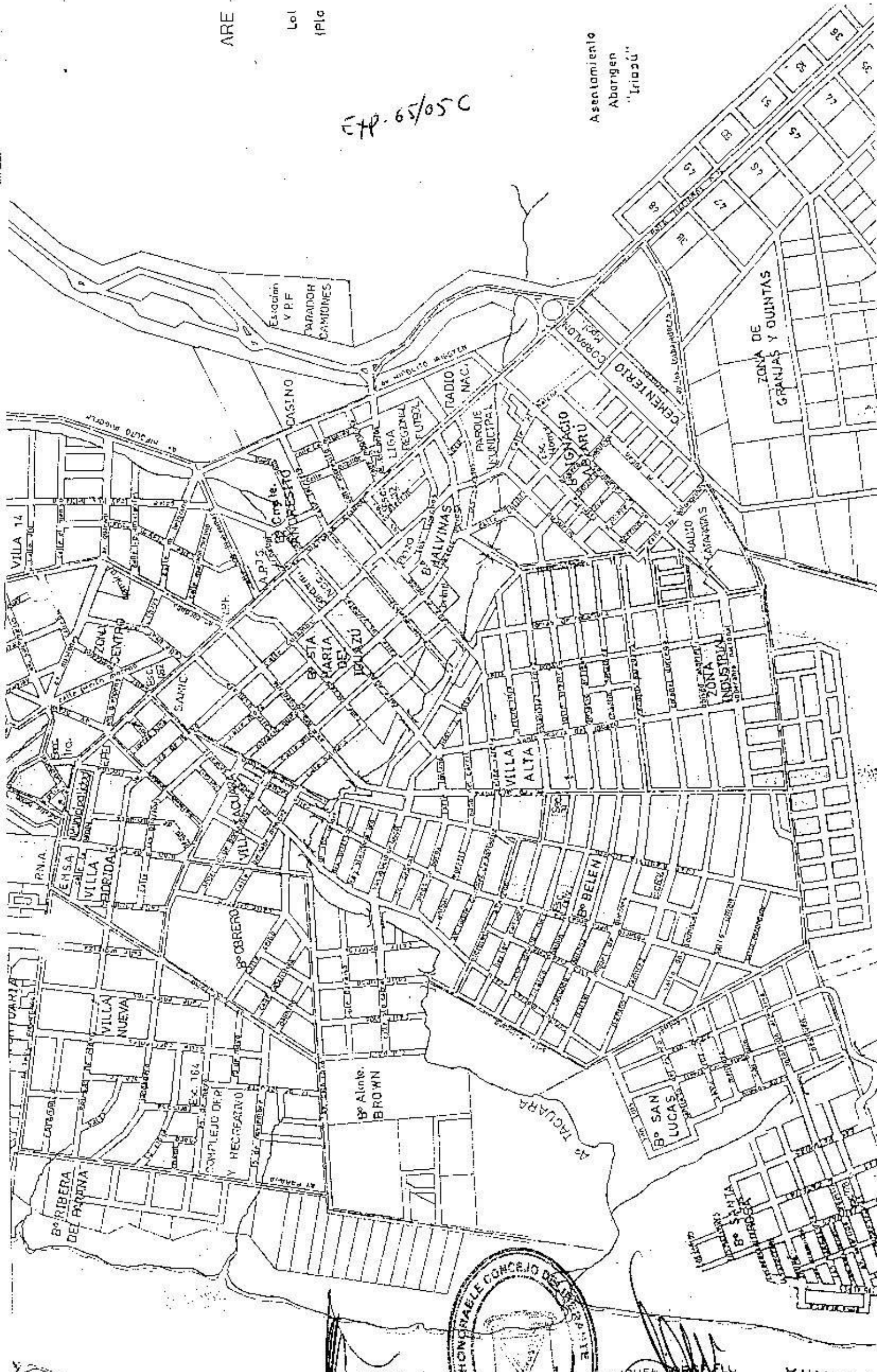
ARE

Lot

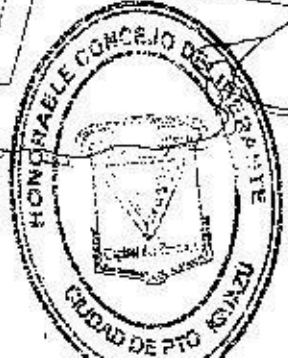
(Plc

ETP. 65/05C

Asentamiento
Abarigen
"Triacú"



MIGUEL BOGADO
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Pto. Iguazú



MIGUEL BOGADO
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Pto. Iguazú

PARANA